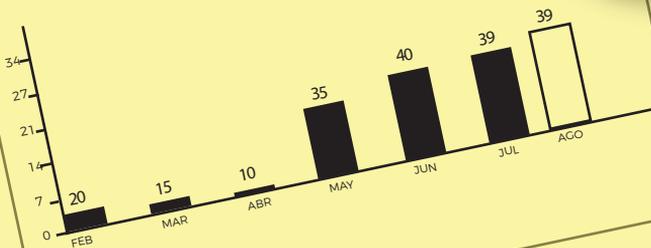


**Su factura
de Gas****CLIENTE**J DE SANTAMARÍA
AC 57 No 19-77 INT 8
SAN LUIS**INFORMACIÓN TÉCNICA**RUTA LECTURA
RUTA REPARTO3000 4 01 409 03254
3000 4 01 856 03895**SUS CONSUMOS DE GAS EN LOS ÚLTIMOS
SEIS MESES FUERON**

¿CÓMO SE DETERMINA EL VALOR DE LA
FACTURA DE GAS POR REDES DE TUBERÍA?



Para establecer el componente variable (Cuv) se deben sumar los costos en que incurren las empresas para entregar el servicio al usuario.

El costo unitario del servicio público de gas por redes de tubería está conformado por un componente variable (Cuv), determinado en (\$/m³), y un componente fijo (Cuf), que se establece en pesos por factura (\$/factura).

El costo de la factura del usuario de gas se establece a partir de la multiplicación entre el componente variable (Cuv) por el consumo mensual (m³) y particular de cada usuario, más el costo del componente fijo (Cuf). A estos valores se les aplica la contribución que deben pagar los usuarios de inmuebles comerciales y residenciales de estratos 5 y 6, o se les resta el subsidio que reciben los usuarios de estratos 1 y 2.

$$CUv = G+T+D+Cv+Cc$$

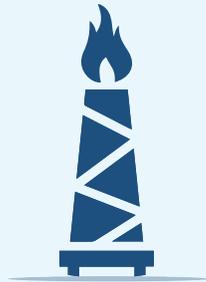
Cuf: Cargo fijo

$$CUv = G+T+D+Cv+Cc$$

G

Producción - Comercialización

En esta variable se paga el precio del gas que se extrae de los yacimientos.



T

Transporte

Costo de llevar gas a alta presión a través de tuberías (gasoductos), desde los yacimientos hasta las estaciones ubicadas en las cercanías de las ciudades o poblaciones.



D

Distribución

Costo de llevar gas combustible a través de redes de tubería, desde las estaciones ubicadas a las entradas de las ciudades hasta las conexiones de los usuarios.



C

Comercialización

Es la actividad de compra y venta del gas, así como el pago de los servicios de transporte y distribución, medición del consumo, emisión y entrega de facturas, recaudo y atención al usuario. Este costo se representa con la letra C y en la fórmula tarifaria con las letras Cv y Cf.



Cc: corresponde al valor por confiabilidad del servicio que garantiza la disponibilidad del producto.

Subsidios y contribuciones

El porcentaje de subsidio se aplica a una cantidad de m³ consumidos, denominado consumo básico que corresponde a 20 m³. En el estrato 1 el subsidio es de hasta del 60% y en el estrato 2 hasta del 50%.

El factor de contribución que deben pagar los usuarios residenciales de estratos 5 y 6 es del 20% sobre el valor del servicio. Los usuarios comerciales pagan el 8,9%.

Los usuarios de estratos 3 y 4 no pagan contribución ni son sujetos de subsidio.

Variación del costo de prestación del servicio

El valor de la factura puede variar de un mes a otro por las siguientes razones:

- ★ **En el precio del gas** un cambio en las condiciones de los contratos de compra de gas suscritas por los comercializadores.
- ★ **En producción y transporte:** la tasa representativa del mercado (la tasa de cambio del dólar), debido a que una parte del cargo de transporte está fijado en dólares.
- ★ **En transporte:** las condiciones económicas de los contratos de transporte de gas suscritos entre el transportador y el comercializador.
- ★ **En transporte:** los cambios en la fuente de suministro del productor. Puede ocurrir que el distribuidor comercializador tenga que cambiar la fuente de suministro y que la trayectoria de recorrido (distancia) del gas sea más larga y por lo tanto más costosa.
- ★ **En distribución y comercialización:** la variación depende de los cambios en los indicadores económicos del IPP e IPC.

Peticiones, quejas, reclamos o sugerencias

Para presentar una petición, queja, reclamo o sugerencia el usuario debe enviar una comunicación al prestador del servicio, quien tiene 15 días hábiles para responder. Si en este tiempo la empresa no responde, opera el silencio administrativo positivo y debe entenderse como aceptada la petición del usuario.

Si la respuesta es desfavorable, el usuario tiene 5 días hábiles para presentar un recurso de reposición y en subsidio de apelación. Si la respuesta de nuevo es desfavorable el prestador del servicio la debe direccionar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que resuelva la apelación.